

425/87

478



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 0454 DE 19

9 DIC-1986

" Por la cual se autorizan unas Rutas y unos Horarios a la Empresa de Transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa EXPRESO PAZ DEL RIO S.A., mediante solicitud radicada con el número 00060 del 10 de Enero de 1986 en esta Regional, pide ordenar la publicación de las Rutas:

ruta Nro. 1: DUITAMA-SACAMA-SABANALARGA Y VICEVERSA (vía Belen-Paz de Rio, Socha-Arenal).

Número de horarios solicitados: Uno (1) Horario por sentido.
Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Común
Tipo de Despacho : Ordinario
Tipo de vehículo : Bus, cerrado.

ruta Nro. 2: SOGAMOSO-SACAMA-SABANALARGA Y VICEVERSA (vía: Tasco-Socha el Arenal).

Número de horarios solicitados: Uno (1) por sentido
Frecuencia : Diaria
Tipo de Despacho : Ordinario
Tipo de vehículo : Bus, cerrado

Que en base a esta solicitud presentaron propuestas para servir las rutas anteriormente descritas las empresas: TAXIS SUGAMUXI S.A., FLOTA SUGAMUXI LTDA, AUTOBOY S.A. y TRANSPORTES EXPRESO PAZ DEL RIO S.A.

Que en cumplimiento de la Resolución Nro. 030 del 6 de febrero de 1986, de esta Regional y dentro del término estipulado en el artículo 5º del Decreto 2558 de 1984, se efectuó la publicación de las rutas solicitadas en el Diario La Tierra el día 8 de febrero de 1986.

Que teniendo en cuenta la petición de empresa TRANSPORTES EXPRESO PAZ DEL RIO S.A., el INTRA Regional Boyacá y Casanare elaboró el Estudio Nro. 12 de 1986 y determinó disponibilidad de horarios para las rutas solicitadas.

Que el Estudio Nro. 12 recomienda adjudicar los horarios disponibles a la Empresa que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, de acuerdo a las normas vigentes (Decreto 1183 de 1986).

Continúa.....



1284

479



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION

RESOLUCION No. 0454 DE 19

9 DIC 1986 2

" Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios a la Empresa de transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S. A."

Que las empresas proponentes se encuentran legal y debidamente clasificadas y cumplen con el radio de acción y tipo de vehículos exigidos y sus propuestas fueron presentadas dentro de los términos legales y cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto -2558 de 1984 y Decreto 1183 de 1986.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con el Estudio Nro. 012 de 1986 de esta Regional, autorizar a la empresa de transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en las rutas y horarios que se transcriben a continuación:

RUTA Nro. 1: DUITAMA-SACAMA-SABANALARGA Y VICEVERSA (vía: Belen-Paz de Rio-Socha-EL Arenal).

Saliendo de Duitama: 04:00
 Saliendo de Sabanalarga: 07:00
 Características del Servicio:
 Frecuencia : Diaria
 Tipo de despacho: Ordinario
 Nivel de Servicio: Común
 Tipo de vehículo : Bus, cerrado

RUTA Nro. 2: SOGAMOSO-sacama-SABANALARGA Y VICEVERSA: (vía Tasco-Socha-EL Arenal).

Saliendo de Sogamoso: 09:30
 Saliendo de Sabanalarga: 14:00
 Características del servicio
 Frecuencia : Diaria
 Nivel de servicio: Común
 Tipo de despacho: Ordinario
 Tipo de vehículo: Bus, cerrado.

ARTICULO SEGUNDO.- Niéguese las propuestas presentadas por las EMPRESAS FLOTA SUGAMUXI LTDA, AUTOBOY S.A. Y EXPRESO PAZ DEL RIO S.A., de conformidad con el Estudio Nro. 12 de 1986, para servir las rutas descritas anteriormente.

Continúa.....

480



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 0454 DE 19 9 DIC 1988

CONTINUACION

3

" Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios a la Empresa de transporte TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A."

ARTICULO TERCERO.- Nieguese la solicitud presentada por la empresa TAXIS SUGAMUXI S.A., para servir la ruta SOCHA SACAMA y VICEVERSA, en el tipo de vehículo Campero y radicado 00094 de 1985, por no existir disponibilidad de horarios.

ARTICULO CUARTO.- Las rutas y horarios de que habla esta Resolución se empezaran a prestar una vez se haya ejecutoriado la presente providencia.

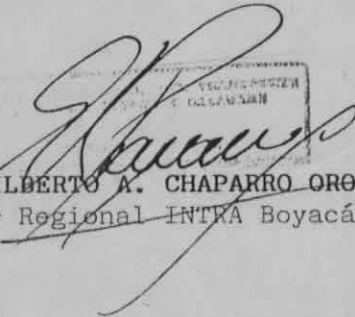
ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO SEXTO.- Contra la presente providencia solo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición y el de Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

9 DIC 1988

Dada en Duitama, a los _____


 Ing: EDILBERTO A. CHAPARRO OROZCO
 Director Regional INTRA Boyacá-Casanare



 JOSE LEONIDAS PUENTES MARTINEZ
 Jefe Sección Administrativa

JGVP/mbc.